Núm. 21 Sábado 18 de Febrero de 1843. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(*Ley 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(*Real órden de 6 Abril de 1839.*)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 170.

El Alcalde Constitucional de Cabra en comunicacion de 9 del actual me dice lo siguiente.

«En la madrugada de este dia entre la una y dos fueron abandonadas por unos hombres que ni respondieron ni obedecieron á la ronda de guardas de las salinas que se hallaban en las afueras de esta poblacion y sitio puente del Junquillo, dos yeguas, una pelo castaño claro, con cabos negros, edad cuatro años, alzada siete cuartas: otra, alazana clara, calzada del pie y mano izquierda, y la derecha hasta media cuartilla defectuosa del ojo derecho bociblanca, de 4 años, alzada seis cuartas y dos dedos, herrada. Una burra pelo rucio, de cuatro años, alzada regular, sin esquilar, con un aparejo albardon de buen uso, una jalma vieja, y unos pedazos de pellejo, aguaderas de pastor, encincha de correa, una capa vieja, y una faja encarnada en el pescuezo. Un rucho pelo rucio, de año y medio. Como quiera que el abandono hecho por los que las conducian huyendo con otra bestia caballar, prueba trahian procedencia sospechosa he formado sumaria en averiguacion de las personas que pudieran ser y y mandando poner en deposito las caballerias; y para que llegue á noticia de los dueños de quienes puedan haber sido sustraidas lo pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva mandar se haga notorio por conducto del Boletin oficial.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con el fin que en el preinserto oficio se espresa. Córdoba 13 de Febrero de 1843.=Angel Iznardí.

Circular núm. 172.

En el Juzgado 2.º de 1.ª instancia de esta capital se sigue causa contra Simon de Aces por la sustraccion de una caja con 500 letras para marcar ropa ó papel, una libra de laton, dos limas, un tornillo, un buril, un compás, dos pares de tigeras, tres pañuelos, una navaja y un tintero, cuyos efectos se llevó de la casa de su amo Alberto del Acebal en la noche del 9 del corriente. Y siendo de interés la captura del referido Aces, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que aquel sea habido la verificarán conduciendolo por transitos de justicia á disposicion del referido Juzgado. Córdoba 15 de Febrero de 1843. —Angel Iznardí.

Señas del reo.

Edad 20 años, estatura 5 pies, pelo negro, color amarillo, barbilampiño, cari aguileño, nariz afilada, y vestido chaqueta de paño verde, pantalon azul turqui, chaleco de seda negra, sombrero portugues y un poco estevado.

Circular núm. 173.

En la mañana del dia 3 del corrien-

Ministerio de Cultura 2024

te fué hallada en el cortijo de los Mesquitides, término de Cañete de las Torres una burra en pelo, rucia clara, con una hinchazon ó bulto en el lado derecho del vientre, y con una mosquita en cada oreja. E ignorando su procedencia he dispuesto que se anuncie en este Boletin oficial á fin de que su dueño haga sus reclamaciones ante la autoridad local de dicha villa. Córdoba 16 de Febrero de 1843.—Angel Iznardi.

Diputacion Provincial.

Circular núm. 176.

Por resolucion á las nuevas reclamaciones que se han dirigido á esta Diputacion provincial con arreglo á los articulos 15, 16, 17, 18 y 19 de la ley electoral, ha acordado la misma se inscriban como electores en las listas respectivas por hallarse con derecho á votar como comprendidos en los casos que marca el artículo 7.º de dicha ley las personas siguientes.

Còrdoba.

Caso 1.º.—D. Antonio Ariza. Antonio Garcia del Cid. Antonio Cantuel.

Caso 2.º.=D. Antonio Garcia Obrero. Francisco Baena, Presbitero. Manuel Olivares. Juan Marquez.

Caso 3.º.—D. Rafael Enriquez.

Caso 4.º.—D. Manuel Morado. José Garcia Obrero. Diego Garcia Caro. Miguel de Betarini.

Lucena.

Caso 1.º.=D. Manuel Palacios del Corte. Gregorio Davila.

Caso 4.º.—D. Francisco Muñoz, Presbitero. Antonio Muñoz, Presbitero, José Garcia, Presbitero. Juan de Budia.

Hinojosa.

Caso 2.º.—D. Juan Amor del Castillo. Gregorio Moyano. Agustin de Morales Castillejo. Juan Mota Ramo. Manuel Moreno Agredano. Antonio Murillo Belen. Antonio Sanchez Caballero. Bartolomé Maya. Francisco Marquez. Antonio Barbancho Maya. Juan Barbero Monje. Juan Moyano. Tomas Sanchez Alamillos. José Aranda Moyano. Antonio Sanchez Murillo. Manuel Perez. José Arriero. Mateo Torrico. Francisco Muñoz Diego Murillo Jurado. Juan Barbancho. Sebastian Murillo Rubio. Miguel Maya. Manuel Marmolejo, menor. José Sanchez Ballesteros. Rogelio Sanchez. Cayetano Peñalta. Andrès Aranda. Pedro Tena. Agustin de Morales. Bartolomé Esquivas. Juan Gimenez. Nicolas Torrico. Benito Leon Fernandez.

Caso 4.º—D. Antonio Mancebo. Francisco Torrico. Manuel Gonzalez.

Viso.

Caso 2.º—D. Antonio Ruiz Murillo. Antonio Morales. Alfonso Morales. Antonio Alcalde. Francisco Ruiz Caballero. José Reyes. José Corchado. José Ruiz Caballero. Manuel Ramirez Ollero. Manuel Morales. Mateo Navas. Manuel Medina Milciano. Manuel Ramirez Vargas. Alonso Sanchez Vioque. Alfonso Ramirez, menor. Antonio Sepulveda. Diego Lopez, menor. Jacinto Sanchez. José Plaza. Juan Tabios. José Gomez. Francisco Sanchez Monica. Francisco Delgado. Francisco Risquez. José Pontes. Manuel Ruiz Murillo. Manuel Linares. Mateo Gonzalez Mohedano. Manuel Gonzalez. Sandalio Ramirez.

Caso 3.º—D. Antonio Ropero. Anastasio Pozuelo. Antonio Madueño. Dionisio Ruiz. José Ropero. José Antonio Medina. José Reyes Sena. Manuel Ruiz Rico. Manuel Ramirez y Ramirez. Manuel Linares Garcia. Tomas Moyano Celedonio. Antonio Puerto. Alfonso del Hoyo. Antonio Corchado Lazaro. Bartolome Ramirez. Francisco Antonio Sanchez. Juan Sanchez Sepulveda. José Hilo. Martin José Cejudo. Manuel Ramirez Torreto, Mateo Ramirez Torreto. Pedro Gonzalez.

Córdoba 17 de Febrero de 1843.—Presidente Angel Iznardi.=Rafael Leveufeld. Secretario.

Juzgado primero de primera instancia de Còrdoba y su partido.

Circular num. 150.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina Nuestra Señora que Dios guarde &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Leon, natural y vecino de esta ciudad, de edad de 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azulados, nariz regular, barbilampiño. cara regular, color trigueño, de oficio cardador ó sombrerero, voluntario Nacional del Batallon de esta capital, para que en el término de 9 dias se persone en este Juzgado y por la Escribania del infrascripto á efecto de hacerle saber el proveido de 1.º de Enero último recaido en la causa criminal que de oficio se sigue contra varios voluntarios Nacionales sobre las voces dadas la noche del 26 de Octubre del año anterior, en el concepto de que trascurrido dicho término se le tendrá por no parte y prescripto el derecho que le asista y se seguirá y sustanciará dicha causa. Dado en la ciudad de Córdoba á 6 de Febrero de 1843.=Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado de su señoria, Francisco de Cardenas Castillo.

Circular núm. 153.

El Ayuntamiento Constitucional de Bae-

Ministerio de Cultura 2024

na hace saber: que en la calle Palomarejo, Parroquia de Santa Maria de esta villa se halla un solar de casas abandonado y cuyos dueños se ignoran, el que consta de 224 varas superficiales, lindando con un corralon de los herederos de Doña Antonia Cabrera y con casas de Juan Padilla de esta vecindad; y se ha acordado concederlo para edificar casas en beneficio del ornato pùblico, libre de todo censo y gravamen, y al efecto se sita á las personas ú Corporaciones que se crean con derecho á su propiedad, ó á censos y memorias, que pudieran radicar sobre las casas que existieron en el expresado solar, para que lo acrediten en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial; pues pasados les parará entero perjuicio, y se concederá para dicho objeto.

Circular núm. 156.

En la villa de Horoachueles se halla concluido el cuaderno de riqueza de ella por el cual han de hacerse las derramas de las contribuciones de Rentas Provinciales, paja y utensilios y la de culto y clero correspondientes al corriente año, y de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento para que el que guste pueda ver su capital y reclamar de agravio si lo tubiere.

Circular núm. 158.

Con aprobacion de la Excma. Diputacion provincial, por el Ayuntamiento Constitucional de Posadas se subasta la obra que necesita hacerse en el Posito Nacional de dicha villa, tasada pericialmente en la cantidad de 2620 rs.; y para cuyo remate se halla señalado el dia 28 del presente.

Circular núm. 157.

En la ciudad de Montilla se halla finalizada la clasificacion de los motivos de contribuir que deben sujetarse á la distribucion de las contribuciones de Rentas provinciales paja y utensilios, respectiva al presente año, y de conformidad á lo prevenido en la instruccion aprobada por la Intndencia en 2 de Abril de 1825, ha dispuesto su Ayuntamiento que por término de 15 dias se hallen espuestos al público estos trabajos para que todos los vecinos y hacendados forasteros en este término se presenten en las casas consistoriales á examinar sus partidas y alegar los agravios si los tubieren.

Circular núm. 168.

En la villa de Palenciana se halla concluido en borrador el repartimiento de Rentas Provinciales y amillaramiento de paja y utensilios, y de manifiesto en su Secretaria capitular, por el término de quince dias que principian á correr en 9 del presente, para que los interesados puedan inspeccionarlo y esponer de agravios.

Juzgado de primera isntancia de Montila y su partido.

D. Angel Robles y Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania fundada en la villa de la Rambla, por Juan, Diego y Alonso de Campos, Geronimo de Rojas, Melchora de los Reyes, Juan de Rojas, y Juan y Alonso de Soria, todos vècinos de dicha villa, para que en el término de treinta dias, contados desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid comparezcan á deducirlo en este Juzgado por la Escribania del infrascripto, por si, ó por medio de Procurador apoderado en forma, bajo aprecivimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio qoe haya lugar, pues asi lo tengo mandado por auto de diez y nueve de los corrientes á peticion del Presbitero D. Julian Arjona, vecino de dicha villa de la Rambla. Dado en la ciudad de Montilla á treinta y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres. =Angel Robles y Muñoz. =Por mandado de su señoria, Santiago de Jorge y Hermoso.

ANUNCIOS.

Desde el dia 20 del corriente mes de Febrero, ha dispuesto el Sr. Gobernador Eclesiástico se abra al público la Biblioteca Episcopal. Las personas que gusten ir á leer podrán hacerlo en todos los dias, ecepto los festivos, desde las 9 á las 12 del dia, horas en que estará abierta.

Se vende medio olivar en el tèrmino de Montoro consistente en 700 pies de olivos, apreciado por un perito de dicho pueblo en 13446 rs., en la Cañada de la Porra arroyo del Arenosillo de los Saurdones, lindero con los olivos de D. Pedro Leon y de D. Rafael Ortiz vecinos de esta ciudad. Se pone en venta con todos los requisitos correspondientes por Doña Josefa Medianero su legitima dueña natural y vecina de Córdoba, el que lo quisiere comprar acuda á Montoro.

En el despacho de este periódico se vende papel razo á precios equitativos y se timbra con dos ó tres iniciales á real y medio la mano y á tres cuartos el cuadernillo.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 174.

Tesorería de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Ingresos y distribucion del mes de Diciembre de 1842.

	Papel.	*Metálico.*	*Total.*
Existencia del mes anterior.		367948 33	367948 33
Recaudado en el presente.	364920 13	1184612 14	1549532 27
Total. . . .	364920 13	1552561 13	1917481 26

DISTRIBUCION.

Al Ministerio de la Gobernacion. . .	23580 29			
Al de Gracia y Justicia.	34611 21			
Al de Guerra	544733			
Al de Marina	20000			
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes actual y anteriores	222224 4			
Por sueldos de los Resguardos consignados en el actual y anteriores.	39992 21			
Por sueldos de Empleados activos consignados en Marzo último.	27524 20			
Por id. de las clases pasivas consignados en Enero último y meses anteriores	316893 26			
Por gastos comunes y de Escritorio del mes de Setiembre último.	6721 4			
Por id. improvistos del Ministerio de Hacienda	6983 30	364920 13	1445707 1	1810627 14
Por devoluciones	748			
Por libranzas del Tesoro público. .	85623			
Por asignaciones del Clero Parroquial	43647 15			
Por id. del Clero Catedral. . .	30303 18			
Por id. del Clero Colegial . .	8433 22			
Por gastos de reparacion del Templo catedral	28500			
Por id. id. del Colegial.	1500			
Por id. de Administracion Diocesana.	5333 11			
Por traslacion de caudales. . .	100000			
Por quebranto en el giro de caudales á la Tesorería de Corte. .	2000			
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Hacienda . .	170076 17			
Id. id. perteneciente al Ministerio de la Guerra	91196 16			
Existencias.		»	106854 12	106854 12

Córdoba 20 *de Enero de* 1843.= *Joaquin Lamata.*=*Antonio Joaquin de Acosta.* =*V.° B.°*=*Chinchilla.*

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

Ministerio de Cultura 2024